

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-00212

1. Conforme se solicita por el Juzgado 50 Civil del Circuito de esta ciudad, remítase por el medio más expedito certificación de la existencia, estado y objeto del presente proceso, anexando copia de la demanda, acta de reparto y auto admisorio. Secretaría proceda de conformidad.

2. Tener por notificados a las demandadas LINIO COLOMBIA S.A.S. y BAVARIA & CIA. S.C.A., por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda a partir de la notificación de esta decisión por estado. Inciso 2 del artículo 301 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta para los fines pertinentes que Bavaria actúa por intermedio del representante legal para asuntos judiciales, el abogado CARLOS ALFONSO RUEDA ARDILA y LINIO COLOMBIA S.A.S., igualmente, por conducto de su representante legal.

3. Vencido el término para que las convocadas ejerzan su derecho de defensa, secretaría proceda a dar trámite a las excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

Jr.

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 51 fijado el 25 de MAYO de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f67b524c10eb01762246eed4a7eeacf4f294f19b47b7398ba6a3b6dfd37ce7c**
Documento generado en 24/05/2022 08:37:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>